

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA.
Palmira, 24 de marzo de 2022. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que por reparto debidamente efectuado nos han correspondido las presentes diligencias de solicitud de amparo de pobreza como trámite previo para instaurar proceso de ejecutivo de alimentos. Sírvase proveer.

La Secretaria,



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. No.338

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: VIVIAN PATRICIA LOPEZ DÍAZ
DEMANDADO: JOSE DUVAN GESAMA PEREZ
RADICACION: 7652031100001-2022-00016-00

Palmira-Valle del Cauca, 24 de marzo de 2022

La señora **VIVIAN PATRICIA LOPEZ DÍAZ**, identificada con C.C. No 66.660.423, domiciliada en El Cerrito, solicita se le designe un abogado de oficio para iniciar proceso de EJECUTIVO DE ALIMENTOS en contra de **JOSE DUVAN GESAMA PEREZ**, invocando como fundamento el artículo 151 y s.s. del Código General del Proceso, quien bajo la gravedad de juramento manifestó no tener los recursos económicos para solventar los costos que conlleva el proceso. El Despacho al estudiar la petición la encuentra ajustada al artículo 151 y s.s. del Código General del Proceso, por ello, se procederá a su admisión y concederá el amparo de pobreza solicitado, asignándole un abogado de la lista de los profesionales del derecho que ejercen habitualmente en este Juzgado.

De acuerdo a las anteriores consideraciones el Juzgado Primero de Familia de Palmira, Valle del Cauca,

La suscrita Juez,

R E S U E L V E:

PRIMERO: CONCEDER el amparo de pobreza invocado por la señora **VIVIAN PATRICIA LOPEZ DÍAZ** identificado con No. 66.660.423 domiciliada en El Cerrito.

SEGUNDO: EN CONSECUENCIA, se le designa como apoderada de oficio a la abogada SANDRA YANET HERNANDEZ, con teléfono 3155159199 y correo electrónico sandraa714mn@gmail.com tomado de la lista de los profesionales que ejercen habitualmente la profesión abogado ante este Juzgado. Comuníquese el nombramiento al designado, haciéndose claridad que dicho nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de dar aplicación las sanciones disciplinarias.

TERCERO: UNA vez presentada la aceptación por parte de la Dra. SANDRA YANET HERNANDEZ, se le notifica personalmente la designación y de conformidad con los

lineamientos trazados en el Código General del Proceso, se declara terminado el trámite procesal de este expediente.

CUARTO: SE DISPONE hacer las anotaciones respectivas en los libros radicadores y el archivo el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZ

Firmado Electronicamente

YANETH HERRERA CARDONA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA
En estado No. 027 de hoy 25 de marzo de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

ama